

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 968-01 que autoriza la corrección de nombres y apellidos a varios pensionados y jubilados de la administración pública.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 968-01

VISTA la Ley No.379, de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

VISTOS los oficios de la Secretaría de Estado de Finanzas Nos.2442 de fecha 28 de febrero, 2649, 3372, 3557 y 3689 de fechas 5, 21, 26 y 29 de marzo, respectivamente; 6222 de fecha 30 de mayo, 7224, 7289 y 7290 de fecha 19 y 21 de junio respectivamente, todos del año 2001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Numeral 27 del Decreto No.3215, del 7 de marzo de 1973, que asigna una pensión del Estado Dominicano a la señora MARIA DIONISIO DE ENCARNACION, para que en lo adelante su nombre se lea MARINA RUIZ DE ENCARNACION, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0001623-6.

ARTICULO 2.- Se modifica el Numeral 17 del Decreto No.2607, del 1ro. de enero de 1985, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor JOSE ARISTIDES MEDINA FERNANDEZ, para que en lo adelante su nombre se lea ARISTIDES MEDINA FERNANDEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0045848-3.

ARTICULO 3.- Se modifica el Numeral 6 del Decreto No.644-86, del 30 de julio de 1986, que asigna una pensión del Estado Dominicano a la señora INOCENCIA DOMINGUEZ, para que en lo adelante su nombre se lea INOCENCIA GARCIA Y JIMENEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.066-0000729-5.

ARTICULO 4.- Se modifica el Numeral 267 del Decreto No.324 del 3 de noviembre de 1992, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor ANTONIO JOSE GONIEL MIESES, para que en lo adelante su nombre se lea ANTONIO JOSE CONIL MIESES, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0009195-4.

ARTICULO 5.- Se modifica el Numeral 315 del Decreto No.289-94, del 27 de septiembre de 1994, que asigna una pensión del Estado Dominicano a la señora CATALINA GUERRERO D., para que en lo adelante su nombre se lea CASTALIA GUERRERO CALDERON, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0009268-1.

ARTICULO 6.- Se modifica el Numeral 1323 del Decreto No.289-94 del 27 de septiembre de 1994, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor RICARDO MORA ADAMES, para que en lo adelante su nombre se lea RUMARDO MORAS ADAMES, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0885120-5.

ARTICULO 7.- Se modifica el Numeral 1220 del Decreto No.323-96, del 15 de agosto de 1996, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor ALCIDES BASTARDO, para que en lo adelante su nombre se lea SILVIO BASTARDO LORENZO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0182936-4.

ARTICULO 8.- Se modifica el Numeral 3 del Decreto No.199-00 del 9 de mayo del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor AGRISPINE GARCIA SOSA, para que en lo adelante su nombre se lea AGRIPIN GARCIA ROSA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0531226-8.

ARTICULO 9.- Se modifica el Numeral 14 del Decreto No.199-2000 de fecha 9 de mayo del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor ANASTACIO VICIOSO, para que en lo adelante su nombre se lea ANASTACIO VINICIO LOPEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0424040-3.

ARTICULO 10.- Se modifica el Numeral 36 del Decreto No.199-00 del 9 de mayo del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano a la señora CELESTE

GUERRO TEJEDA, para que en lo adelante su nombre se lea CELESTE AMPARO GUERRERO TEJEDA DE SOLER, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0833544-9.

ARTICULO 11.- Se modifica el Numeral 139 del Decreto No.199-00, del 9 de mayo del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor RAFAEL SARIO SUAZO, para que en lo adelante su nombre se lea RAFAEL DARIO SUAZO ACEVEDO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0841271-9.

ARTICULO 12.- Se modifica el Numeral 947 del Decreto No.339-00 del 26 de julio del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor ELIOD ORTAGA, para que en lo adelante su nombre se lea ELEODORO ORTEGA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0559405-5.

ARTICULO 13.- Se modifica el Numeral 132 del Decreto No.199-00, del 10 de mayo del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor PORFIRIO MARINEZ, para que en lo adelante su nombre se lea PORFIRIO MARTINEZ AMANCIO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0740686-0.

ARTICULO 14.- Se modifica el Numeral 293 del Decreto No.183-00, del 28 de abril del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor BRAULIO EUGENIO LOPEZ, para que en lo adelante su nombre se lea FRAULIO EUGENIO ABREU SANTANA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0040629-1.

ARTICULO 15.-Se modifica el Numeral 361 del Decreto No.120-00 del 15 de marzo del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor AUGUSTO RADHAMES PARRA, para que en lo adelante su nombre se lea AUGUSTO DEL CARMEN PARRA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0007531-0.

ARTICULO 16.-Se Modifica el Numeral 9 del Decreto No.166-00 del 13 de abril del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano a la señora VELKIS ANT. ADAMES, para que en lo adelante su nombre se lea MERCEDES ANTONIA BELKIS ADAMES, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0121353-0.

ARTICULO 17- Se modifica el Numeral 424 del Decreto No.340 del 26 de julio del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano a la señora MARTA DIONISIA MONTAN RODRIGUEZ, para que en lo adelante su nombre se lea MARIA DIONISIA MONTAN RODRIGUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0567310-7.

ARTICULO 18.- Se modifica el Numeral 2, Artículo 1 del Decreto No.3568 del 27 de diciembre del 1985, que asigna una pensión del Estado Dominicano a la señora GISELA MIRAMBEAUX DE SANCHEZ, para que en lo adelante su nombre

se lea ANA MERCEDES MIRAMBEAUX VDA. SANCHEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011710-0.

ARTICULO 19.- Se modifica el Numeral 690 del Decreto No.339-00, del 26 de julio del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor AMADOR PAPA, para que en lo adelante su nombre se lea PAPA AMADOR, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0057902-5.

ARTICULO 20.- Se modifica el Numeral 454 del Decreto No.340-00, del 26 de julio del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor MELANIA OVALLE JIMENEZ DE J., para que en lo adelante su nombre se lea MELANIA OVALLES JIMENEZ DE JESUS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0233319-2.

ARTICULO 21.- Se modifica el Numeral 310 del Decreto No.340-00, del 26 de julio del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor FRANCISCO JAQUEZ PEREZ, para que en lo adelante su nombre se lea FRANCISCO JACKER MOLINA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral, No.001-0452748-6.

ARTICULO 22.- Se modifica el Numeral 796 del Decreto No.339-00 del 26 de julio del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor JOSE ROSARIO CNADO, para que en lo adelante su nombre se lea JOSE ROSARIO CORONADO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0024654-5.

ARTICULO 23.- Se modifica el Numeral 94 del Decreto No.340-00, del 26 de julio del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor GENO ARTURO CARRION, para que en lo adelante su nombre se lea GENO ARTURO JUAN CARRION, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0212652-1.

ARTICULO 24.- Se modifica el Numeral 181 del Decreto No.321-00, del 19 de julio del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor JULIO MNTA, para que en lo adelante su nombre se lea JULIO MORONTA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0684790-8.

ARTICULO 25.- Se modifica el Numeral 369 del Decreto No.183-00 del 28 de abril del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor OGANDO MONTERO ROSAR, para que en lo adelante su nombre se lea ROSARIO OGANDO MONTERO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0169444-6.

ARTICULO 26.- Se modifica el Numeral 33 del Decreto No.183-00, del 28 de abril del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor ESMELINDO MONTAS G., para que en lo adelante su nombre se lea LIBRADO MONTAS GARAVITO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0011338-0.

ARTICULO 27.- Se modifica el Numeral 5185 del Decreto No.323-96, del 15 de agosto del 1996, que asigna una pensión del Estado Dominicano a la señora TANIA ABREU CANDELARIO, para que en lo adelante su nombre se lea ESTANILA ALTAGRACIA ABREU DE RODRIGUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0023514-2.

ARTICULO 28.- Se modifica el Numeral 5552 del Decreto No.323-96, del 15 de agosto del 1996, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor MARIO BASORA, para que en lo adelante su nombre se lea JESUS MARIA BASORA ABREU, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0002925-5.

ARTICULO 29.- Se modifica el Numeral 30 del Decreto No.375-00, del 8 de agosto del 2000, que asigna una pensión del Estado Dominicano al señor FELIZ GOMEZ, para que en lo adelante su nombre se lea BRAUDILIO GOMEZ FELIZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0005505-3.

ARTICULO 30.- Dichas pensiones son pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 31.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 969-01 que concede una pensión del Estado en favor de la señora Hortensia Batista Vda. Lara.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 969-01

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.